



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **139-2025** MPT

Tacna, 26 FEB. 2025

### VISTO:

El Informe N°018-2025-SPAL-OGGRH-GM/MPT, del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la **ACTUALIZACIÓN** del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, concordante con la Ley N°29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificaciones establecidas en la Ley N°30222, de alcance al empleador, funcionarios, empleados y trabajadores del sector público y privado del Perú, Informe N°147-2025-OGAJ-MPT.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones establecidas en la Ley N°30222, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, dispone promover una efectiva cultura de prevención de riesgos laborales en el país, con la participación y compromiso de empleadores y trabajadores, en forma concertada con sus organizaciones sindicales, velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Que, con Resolución de Alcaldía N°1631-2015, se aprueba el reglamento interno vigente, siendo necesaria su **actualización**, acorde con la normatividad vigente, participación plena de funcionarios, trabajadores y sus organizaciones sindicales. Que, con Resolución de Alcaldía N°909-2024 del 30 de diciembre del 2024, la autoridad municipal, reconoció el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo **2024-2026**.

Que, en sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 14 de Noviembre del 2024 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN** del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo objetivo es establecer los principios, normas y procedimientos para promover una cultura de prevención de riesgos laborales con la participación activa de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo cualquier régimen laboral ya sea público o privado, el compromiso institucional se extiende al desarrollo de políticas internas de seguridad y salud en el trabajo, alineadas con la misión y visión de la Municipalidad, y tiene alcance a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los distintos sistemas de contratación y regimenes de servicios laborales, incluidos de practicantes, servicios, tercerizados, proveedores, conforme al acta correspondiente.

Que, la especialista del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina General de Gestión de Recursos de Recursos Humanos, a través del Informe N°018-2025-SPAL-OGGRH-GM/MPT, solicita la formalización de la aprobación del RISST, por Resolución de Alcaldía, pronunciamiento que puesto a conocimiento de la Jefatura de dicho órgano de apoyo, responsable de la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que mediante Memorandum N°109-2025-OGGRH-GM-MPT, 29 de enero 2025, remite para revisión.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°05-2012-TR, Artículo 32, de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que debe exhibir el empleador: a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo. b) El **Reglamento Interno de y Salud en el Trabajo**. c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. d) El mapa de riesgo. e) La planificación de la actividad preventiva. f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 139 - 2025 MPT



Trabajo. La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas, por lo que mediante Informe N° 147-2025-OGAJ-MPT, se ha emitido opinión por la procedencia de la aprobación mediante acto administrativo del Titular del Pliego, en adecuación a las modificaciones del ordenamiento jurídico nacional, como dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración Y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **ACTUALIZAR**, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, el mismo que contiene el Título Preliminar, 13 (trece) Capítulos, 57 (cincuenta y siete) Artículos, 05 (cinco) Disposiciones Complementarias Transitorias Finales y 05 (cinco) y Anexos que forman parte del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la **DIFUSIÓN** de la **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna (RISST-MPT)** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de su unidad funcional especializada, Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas de Oficinas Generales y áreas funcionales mediante capacitaciones al personal y monitoreo y seguimiento de éstos, debiendo colocar un ejemplar del RISST-MPT en un lugar accesible en todas las sedes a su cargo.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, publique en el portal institucional [www.munitacna](http://www.munitacna).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



cc.  
Alcaldía  
GM  
OGGRH  
Ogs  
Gs  
SGs.  
OTIyC.  
CSST  
Archivo  
PGB/emr.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Lrnl PHP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE